



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 111-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 10 de Julio del 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, Informe N° 067-2023-MRCH-RP/ACE/SGI/GSTI/GM/MDSA, Informe N° 577-2023-ACE/SGI/GDTI/GM/MDSA, Informe N° 084-2023-CACC-IO-OGSLO/GM/MDSA, Informe N° 1756-2023-GCQQ-OGSLO/GM/MDSA e Informe Legal N° 0439-2023-OGAJ/GM/MDSA, correspondiente a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DEL PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA AMPARO BALUARTE CORNEJO (DESDE LA AVENIDA SAN ANTONIO SUR HASTA LA AVENIDA BINACIONAL) JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**; Y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso b) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve en el Artículo Quinto: **DESCONCENTRAR Y DELEGAR**, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, en el marco de lo establecido por la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los proyectos de inversión, de se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa; "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 021-2022-A-MPMN/MDSA y "Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 020-2022-A-MPMN/MDSA, de fecha 02 de diciembre del 2022;

Que, con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 060-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 27 de marzo del 2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº : 111-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 10 de Julio del 2023

Técnico del Proyecto: "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA AMPARO BALUARTE CORNEJO (DESDE LA AVENIDA SAN ANTONIO SUR HASTA LA AVENIDA BINACIONAL) JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un Presupuesto de S/.77,445.00 (Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de 60 Días Calendarios;

Que, mediante Informe Nº 577-2023-ACE/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 30 de mayo del 2023, el Arq. Raúl Sarur Menaut Manchego, Coordinador de Inversión, remite el Informe Nº 067-2023-MRCH-RP/ACE/SGI/GDTI/GM/MDSA de fecha 25 de mayo del 2023, presentado por la Ing. Maritza E. Ramos Chicalla-Responsable de Proyecto, en la cual solicita Ampliación de Plazo Nº 01 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA AMPARO BALUARTE CORNEJO (DESDE LA AVENIDA SAN ANTONIO SUR HASTA LA AVENIDA BINACIONAL) JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; adjuntado 03 files a folios 61, más un CD c/u;

Que, con Informe Nº 5896-2023-CAPH/SGI/GDTI/GM/MDSA de fecha 02 de junio del 2023, e Informe Nº 2132-2023-FHDL/GDTI/GM/MDSA de fecha 02 de junio del 2023, el Ing. Carlos Alonso Pacheco Huacho - (e) Sub Gerente de Infraestructura y Arq. Freddy Hernán Durante Limachi - (e) Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remiten el expediente de la ampliación de plazo a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión, evaluación y pronunciamiento;

Que, mediante Nº 1756-2023-GCQQ-OGSLO/GM/MDSA de fecha 04 de julio del 2023, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla (e) Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el Informe Nº 084-2023-CACC-IO-OGSLO/GM/MDSA de fecha 04 de julio del 2023, suscrito por el Ing. César A. Condori Colana - Inspector de Obra, en la cual Concluye lo siguiente: De acuerdo a la justificación del Expediente de Ampliación de Plazo Nº 01 por 60 días calendario, concernientes a la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA AMPARO BALUARTE CORNEJO (DESDE LA AVENIDA SAN ANTONIO SUR HASTA LA AVENIDA BINACIONAL) JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", se puede indicar que si cumple con los requisitos mínimos de acuerdo a la directiva de la entidad, siendo necesaria para la ejecución de los estudios faltantes, por cuanto se emite opinión favorable, para el trámite de su aprobación mediante acto resolutorio a fin de concretizar su culminación, considerando además que el mismo deberá ser con eficacia anticipada.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01

La presente ampliación de Plazo Nº 01 del Plan de Trabajo mencionado, se debe a las siguientes causales: a) Demora por Desabastecimiento Sostenido de Materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros y b) Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor de acuerdo a ello se tiene el siguiente cuadro:

CUADRO RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01	
DESCRIPCIÓN	PLAZO (días calendario)
Casos fortuitos o de fuerza mayor: demora en trámites administrativos por asignación presupuestal.	60
Casos fortuitos o de fuerza mayor: demora en tramites administrativos por parte del área de abastecimientos para contar con consultores.	
Trámites administrativos de coordinación, saneamiento físico legal y de campo.	
Total, Ampliación Requerido	60



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº : 111-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 10 de Julio del 2023

Que, con Informe Legal Nº 439-2023-OGA/J/GM/MDSA de fecha 06 de julio del 2023, el Abg. Juan Fredy Machaca Chipana, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: Que, conforme al análisis esgrimido, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, es de Opinión Procedente, que, mediante acto resolutorio, se APRUEBE con eficacia anticipada el expediente de Ampliación de Plazo Nº 01, por 60 días calendarios, del Plan de Trabajo del Proyecto: "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA AMPARO BALUARTE CORNEJO (DESDE LA AVENIDA SAN ANTONIO SUR HASTA LA AVENIDA BINACIONAL) JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", de conformidad con el Informe Nº 084-2023-CACC-IO-OGSLO/GM/MDSA e Informe Nº 1756-2023-GCQQ-OGSLO/GM/MDSA.

EXPEDIENTE	PLAZO EJEC.	INICIO	TERMINO	TOTAL, DIAS ACUMULADO
1.- Plazo inicial del Plan de Trabajo	60 días	28/03/2023	26/05/2023	60 días calendarios
2.- Exp. Ampliación de Plazo Nº 01	60 días	27/05/2023	25/07/2023	120 días calendarios
Plazo Total de Ejecución Modificado				120 días calendarios

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley Nº 27444 aprobado por Decreto Supremo Nº004-2019- JUS, en el numeral 17.1 del artículo 17º referido a la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, señala: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. Nº 004-2019 -JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y, Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A/MDSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación de Plazo Nº 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA AMPARO BALUARTE CORNEJO (DESDE LA AVENIDA SAN ANTONIO SUR HASTA LA AVENIDA BINACIONAL) JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; por 60 días calendarios, con eficacia anticipada desde el 27 de mayo al 25 de julio del 2023, Modalidad de Ejecución por Administración Directa, cuyo expediente cuenta con diez (10) folios sueltos, tres (03) files A4 a sesenta y uno (61) folios + un CD c/u, que forman parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:

Proyecto : "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA AMPARO BALUARTE CORNEJO (DESDE LA AVENIDA SAN ANTONIO SUR HASTA LA AVENIDA BINACIONAL) JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

PRESUPUESTO:

Presupuesto Inicial : S/. 77,445.00 Soles, según R.G.D.T.I. Nº 060-2023-GDTI/GM/MDSA, del 27.03.2023.

PRESUPUESTO TOTAL : S/. 77,445.00 Soles.



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 111-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 10 de Julio del 2023

PLAZO DE EJECUCIÓN:

PLAZO INICIAL: 60 días calendarios, según R.G.D.T.I. N° 060-2023-GDTI/GM/MDSA. del 27.03.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	28 de marzo del 2023
02	Fecha de término de Plan	26 de mayo del 2023
03	Plazo de Ejecución	60 Días Calendarios

AMPLIACION DE PLAZO N° 01: 60 días calendarios.

01	Fecha de inicio de Plan	27 de mayo del 2023
02	Fecha de término de Plan	25 de julio del 2023
03	Plazo de Ejecución	60 Días Calendarios.

PLAZO TOTAL DE EJECUCION:

PLAZO INICIAL DEL PLAN	60 Días Calendarios.	Desde el 28 de marzo al 26 de mayo del 2023.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	60 Días Calendarios.	Desde el 27 de mayo al 25 de julio del 2023
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	120 Días Calendarios.	Desde el 28 de marzo al 25 de julio del 2023.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01

La presente ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo mencionado, se debe a las siguientes causales: a) Demora por Desabastecimiento Sostenido de Materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros y b) Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor de acuerdo a ello se tiene el siguiente cuadro:

CUADRO RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	
DESCRIPCIÓN	PLAZO (días calendario)
Casos fortuitos o de fuerza mayor: demora en trámites administrativos por asignación presupuestal.	60
Casos fortuitos o de fuerza mayor: demora en trámites administrativos por parte del área de abastecimientos para contar con consultores.	
Trámites administrativos de coordinación, saneamiento físico legal y de campo.	
Total, Ampliación Requerido	60

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura, ejecute el expediente de la ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo ya mencionado, que se Aprueba con la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

FHDL/GDTI.
DYFH/Esp. Leg.
CC. Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Arq. FREDDY HERNAN DURAN LIMACHI
1er GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
CAP N° 0184